

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**DISTRIBUIDO**  
23 NOV 2022  
FECHA  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 08/2022  
DEL CONTRATO No. 21/2022  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2022**

**" CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022 "**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las ocho horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra número 2022-SG-002, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales, y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo se requirió la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022** resultando adjudicado a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS230,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 05/2022 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 21/2022.
  
- II. Que en fecha seis de octubre de dos mil veintidós, mediante memorando con referencia No. GA-SG-2022-075, el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales, en su calidad de unidad solicitante de la licitación pública No. 06/2022: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022**", a través del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, solicitaron al gerente financiero, la disponibilidad de fondos, para realizar la ampliación del contrato No. 21/2022, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS34,500.00) IVA INCLUIDO**, con la finalidad de completar los mantenimientos para vehículo, camiones y ambulancias del Fosalud; se tiene un porcentaje de ejecución presupuestaria del 84% esto en gran parte debido a que los vehículos cuentan con cerca de 10 años de servicio, lo cual requiere de mantenimiento correctivo con mayor frecuencia, también tomando en cuenta que el consumo promedio mensual es de \$29,000.00, y dado que el presupuesto pendiente por ejecutar actualmente es de \$32,000.00 se requiere incremento para asegurar el mantenimiento a la flota vehicular.



- III. Que mediante memorándum No. GF-UPRE-2022-064, el licenciado Edgardo Pineda Castro, jefe de la unidad de presupuesto, a través del licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, gerente financiero de Fosalud, en fecha diez de octubre de dos mil veintidós, manifiesta en referencia la solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a memorándum GA-SG-2022-075, de fecha seis de octubre del presente año, que es viable realizar la ampliación del quince por ciento del contrato No. 21/2022, resultante de la licitación pública No. 06/2022 denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**, siendo asignado para el caso, el cifrado presupuestario número DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
- IV. Que mediante oficio con referencia: GA-SG-AT-OE/2022-90, de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero, administradores del contrato No. 21/2022, solicitaron a la contratista **"IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V."** manifestar su acuerdo en la ampliación del contrato No. 21/2022, proveniente de la licitación pública No. 06/2022 denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**, por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$34,500.00) IVA INCLUIDO**, que representa el quince por ciento del contrato y manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- V. Que según nota de fecha doce de octubre del año dos mil veintidós, la CONTRATISTA **"IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V."**, manifiesta estar de acuerdo en la ampliación del contrato No. 21/2022, proveniente de la licitación pública No. 06/2022 denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones del servicio establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia: GA-SG-AT-2022-220, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero, administradores del contrato No. 21/2022, solicitaron la formalización de ampliación del contrato en referencia, en interés de Fosalud, con la finalidad de completar los mantenimientos para vehículo, camiones y ambulancias del Fosalud; se tiene un porcentaje de ejecución presupuestaria del 84% esto en gran parte debido a que los vehículos cuentan con cerca de 10 años de servicio, lo cual requiere de mantenimiento correctivo con mayor frecuencia, también tomando en cuenta que



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

el consumo promedio mensual es de \$29,000.00, y dado que el presupuesto pendiente por ejecutar actualmente es de \$32,000.00 se requiere incremento para asegurar el mantenimiento a flota vehicular.

- VII.** Que mediante memorando No. GA-UACI-2022-299, recibido en Gerencia Legal en fecha uno de noviembre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa de contrato No. 21/2022 para opinión jurídica sobre su procedencia.
- VIII.** Que mediante memorando No. GL-2022-075, de fecha tres de noviembre del año dos mil veintidós; el licenciado José Enrique Mendoza, coordinador jurídico, a través de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: “se considera jurídicamente procedente tramitar la ampliación de los contratos 21/2022; proveniente de la LP 06/2022 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD DEL AÑO 2022”** por el monto de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,500.00)** equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%), del valor del contrato.”
- IX.** **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- X. Que en sesión ordinaria del consejo directivo número CIENTO TRES celebrada a las catorce horas del día nueve de noviembre del año dos mil veintidós, se desarrolló el punto de acta número CINCO, en el cual el consejo directivo de Fosalud aprobó en forma unánime la **AMPLIACIÓN** del contrato No. 21/2022, con el contratista **“IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V”**, equivalente a **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$34,500.00) IVA INCLUIDO**, equivalente al 15% del monto total del referido contrato.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-** que establece: **“que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento”** y la **CLÁUSULA NOVENA** referida a **MODIFICACIÓN** del contrato No. 21/2022, proveniente de la licitación pública No. 06/2022: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022”**, - **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud**, conjuntamente con el contratista **“IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V”**; - **RESUELVEN:**

1. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 21/2022**, proveniente de la licitación pública No. 06/2022: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022”**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$34,500.00) IVA INCLUIDO**, lo cual equivale al 15% del monto total del referido contrato; de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT. DE VEHICULOS	CANTIDAD	TOTAL (IVA INCLUIDO)
<b>Zona Metropolitana (Sede Administrativo)</b>					
1	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos asignados a Sede Administrativa:</b> 7 ambulancias Marca Nissan Patrol, (5 año 2007, 2 año 2008); 10 microbuses: 6 marca Toyota Hiace, (4 año 2008 y 2 año 2012); 2 microbuses marca Nissan Urvan año 2013 2 Microbús Hyundai County año 2019; 25 pick Ups: 7 pick up marca Nissan Frontier, (2 año 2007, 1 año 2008, 2 año 2013, y 2 año 2014), 8 Pick up marca Toyota Hilux (5 año 2008, 3 año 2011), 2 pick Up marca Mazda BT-50 año 2017; 8 Pick Up marca Nissan Frontier NP300 año 2019. 1 camioneta marca Nissan Patrol, año 2007	C/U	16	La cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$19,500.00
<b>Zona Metropolitana-Central-Paracentral</b>					
2	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos asignados a la Región Central:</b> 9 Ambulancias: marca Toyota Land Cruiser, (1 año 2019, 1 año 2017, 5 año 2015 y 1 año 2012); 1 Ambulancia marca Nissan Patrol año	C/U	28	La cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la	\$10,500.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

	2007. <b>Región Metropolitana 10 ambulancias</b> Marca Toyota Land Cruiser: (2 año 2012, 1 año 2015 y 3 año 2017); 4 ambulancias marca Nissan Patrol: (3 año 2007 y 1 año 2008). <b>Región Paracentral: 9 ambulancias:</b> 6 Marca Nissan Patrol: (4 año 2007 y 2 años 2008); 3 Ambulancias marca Toyota Land Cruiser, (1 año 2015, 1 año 2017 y 1 año 2019)			necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	
<b>Zona Occidental</b>					
5	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 7 ambulancias asignadas a la Región Occidental:</b> 7 ambulancias marca Toyota Land Cruiser (1 año 2012, 2 año 2015 y 3 año 2017; 1 AÑO 2019).	C/U	7	La cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$4,500.00

**PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: Periodo de contratación: a partir del siguiente día hábil de la distribución de la presente resolución de ampliación, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós o hasta que el monto contratado se termine, lo primero que suceda.

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente resolución modificativa de ampliación, la **CONTRATISTA** deberá **PRESENTAR:** a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,900.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la presente resolución modificativa de ampliación y permanecerá su vigencia contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución resolución modificativa de ampliación hasta el diecinueve de julio de dos mil veintitrés. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia san Francisco, Calle Los Bambúes, número once, San Salvador. b) **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**. La contratista deberá presentar a los administradores de contrato con copia a la UACI la Garantía de fabricante o distribuidor mediante carta firmada por el Representante Legal, Apoderado Especial o Propietario, en un periodo de CINCO días hábiles posteriores al acta e recepción emitida por los administradores de contrato mediante conste la entrega del equipo y accesorios, en donde se compromete a reemplazarlos por defectos de fábrica, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

del administrador de contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta treinta y seis meses.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa de ampliación de contrato.
4. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa de ampliación del contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 de la LACAP.

**COMUNÍQUESE.**



**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo  
Solidario para la Salud (FOSALUD)  
"Contratante"

**"IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V."**  
"Contratista"

